



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Jefatura

28 3 18
RRHH

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DIRECTIVA N° **072** -19/CCFFAA/RRHH

Ejemplar N° 17

DIRECTIVA PARA NORMAR EL APOYO CON EL
SERVICIO DE RACIONAMIENTO AL PERSONAL
MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE
LAS FUERZAS ARMADAS

COMANDO CONJUNTO DE LAS
FUERZAS ARMADAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
LIMA, 07 OCT. 2019

Referencia: a) Constitución Política del Perú de 1993.
b) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Público, de fecha 6 de marzo de 1984 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de fecha 15 de enero de 1990.

ORGANISMOS INVOLUCRADOS:

- Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Inspectoría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Comando Operacional de Operaciones Especiales.
- Jefatura de Divisiones del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Jefatura de Oficinas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

1.- SITUACIÓN GENERAL

- El artículo 2° de la Constitución Política de referencia (a), relacionado a los derechos fundamentales de la persona, establece que toda persona tiene derecho a su libre desarrollo y bienestar.
- El artículo 140° del reglamento de la Ley de referencia (b), establece que las entidades, deberán diseñar, implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos, dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia.
- En el marco de los párrafos precedentes, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, orientando sus esfuerzos a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de su personal, ha visto por conveniente otorgar el servicio de racionamiento (almuerzo) a todo el personal militar y civil que labora en este Comando Conjunto.

2.- FINALIDAD

Normar el apoyo con el servicio de racionamiento al personal militar y civil que labora de manera efectiva en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; así como, el control respectivo, a fin de administrar los recursos asignados para tal fin.



DIRECTIVA PARA NORMAR EL APOYO CON EL
SERVICIO DE RACIONAMIENTO AL PERSONAL
MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE
LAS FUERZAS ARMADAS

3.- EJECUCIÓN

a. Disposiciones Generales:

- (1) El apoyo del servicio de racionamiento comprende a todo el personal militar y civil que labora en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la misma que será única y exclusivamente el almuerzo.
- (2) La atención se realizará en los TRES (3) comedores que se cuenta, debiendo el personal ingerir los alimentos en el comedor que le corresponde, para lo cual se ha distribuido de la siguiente manera:
 - (a) Comedor 1: Oficiales.
 - (b) Comedor 2: Supervisores y Técnicos.
 - (c) Comedor 3: Suboficiales, Oficiales de Mar y Empleados Civiles.
- (3) El personal ingresará al comedor que le corresponde, correctamente uniformado, no está permitido usar ropa de deporte, buzo u overol.
- (4) Queda terminantemente prohibido que el personal militar y civil retire alimentos del comedor, sólo los mayordomos autorizados efectuarán dicho retiro media hora antes del horario del almuerzo.
- (5) El apoyo del servicio de desayuno se otorgará únicamente al personal militar de guardia saliente y la cena al personal militar que realice servicio de 24 horas en los puestos de guardia que establezca la Directiva que norma dicho aspecto.
- (6) Se podrá otorgar el apoyo excepcional del servicio de racionamiento (desayuno y cena) a solicitud de los Jefes de División u Oficina, por motivos debidamente sustentados, lo cual será por un tiempo determinado y no permanente, para lo cual deberá cumplir, por lo menos, los siguientes requisitos, que será verificado mediante el sistema biométrico de control de asistencia, debiendo el personal beneficiario recabar personalmente el ticket de racionamiento, el incumplimiento ocasionará la suspensión de dicho apoyo:
 - (a) Para el desayuno ingresar antes de las 0700 horas.
 - (b) Para la cena salir después de las 1900 horas.
- (7) No se otorgará el apoyo del servicio de racionamiento al personal que realiza trabajos eventuales y que no mantenga vínculo laboral con este Comando Conjunto, quienes por alguna circunstancia se encuentren en las instalaciones de este Comando Conjunto, a la hora del almuerzo.



DIRECTIVA PARA NORMAR EL APOYO CON EL
SERVICIO DE RACIONAMIENTO AL PERSONAL
MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE
LAS FUERZAS ARMADAS

- (8) Excepcionalmente, se podrá brindar apoyo de racionamiento al personal en comisión de las Instituciones Armadas, que se encuentren efectuando trabajos a solicitud de este Comando Conjunto, previo requerimiento documentado de los Jefes de División u Oficina.
- (9) Los organismos involucrados, evitarán solicitar apoyo de racionamiento, para el personal bajo sus órdenes, que no cumplen los párrafos antes mencionados.
- (10) El horario de atención para los usuarios del servicio de racionamiento, será de acuerdo al siguiente detalle:
 - (a) Desayuno : de 06:45 a 08:15 horas.
 - (b) Almuerzo : de 12:00 a 14:00 horas.
 - (c) Cena : de 17:30 a 19:00 horas.

b. Disposiciones Específicas

- (1) Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas
Supervisará el cumplimiento de la presente Directiva.
- (2) Inspector General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
Efectuará inspecciones inopinadas a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas en la presente Directiva.
- (3) Jefe de la Oficina de Administración
 - (a) Supervisará, la administración y control de los recursos asignados para el servicio de racionamiento.
 - (b) A través de la Unidad de Logística, realizará las siguientes acciones:
 - (1) Coordinará con la Oficina de Planes, Presupuesto y Racionalización, la calendarización de los fondos necesarios para financiar el pago del racionamiento autorizado.
 - (2) Realizará la Orden de Servicio correspondiente para el pago respectivo a la concesionaria.
 - (3) Ejecutará las penalidades a la concesionaria, en caso de incumplimiento a las especificaciones establecidas en el contrato.
 - (c) A través de la Unidad de Tesorería, efectuará el pago a la concesionaria por el servicio de racionamiento.



DIRECTIVA PARA NORMAR EL APOYO CON EL
SERVICIO DE RACIONAMIENTO AL PERSONAL
MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE
LAS FUERZAS ARMADAS

(4) Jefe de la Oficina de Planes, Presupuesto y Racionalización,

Realizará la cobertura presupuestal y certificación correspondiente para el pago de la respectiva Orden de Servicio gestionada por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración.

(5) Ayudante del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Remitirá semanalmente la relación actualizada del personal de Seguridad y Protección del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

(6) Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

(a) Consolidará los documentos que sustenten las raciones consumidas por el personal y elaborará el reporte correspondiente dentro de los DIEZ (10) días hábiles del mes siguiente.

(b) Llevará el control del personal autorizado a recibir de manera excepcional el servicio de desayuno y cena, el cual deberá haber sido gestionado previamente su autorización con la debida justificación.

(c) Remitirá a la Oficina de Administración el reporte mensual de las raciones consumidas, para el trámite del pago de las raciones otorgadas por el concesionario.

(d) Verificará el menú, mediante la muestra que la concesionaria le llevará diariamente, antes de la distribución del almuerzo.

(e) Verificará diariamente, las especificaciones establecidas en el contrato con la concesionaria.

(f) Informará las observaciones encontradas a la Oficina de Administración para el trámite correspondiente.

4.- INSTRUCCIONES ESPECIALES

a. Instrucciones de coordinación

La Inspectoría General, los Jefes de División y de Oficina del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, efectuarán las coordinaciones necesarias, a fin de optimizar el cumplimiento de la presente Directiva.

b. Organismo de Origen

Oficina de Recursos Humanos del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.



DIRECTIVA PARA NORMAR EL APOYO CON EL
SERVICIO DE RACIONAMIENTO AL PERSONAL
MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE
LAS FUERZAS ARMADAS

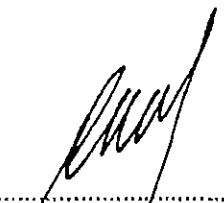
c. Acuse de Recibo

Remitiendo el formato del Anexo "Y"

d. Tiempo de Vigencia

Entra en vigencia: A su recepción y deja fuera de vigencia la Directiva N°
016-15 JCCFFAA/OGA/RRHH, de fecha 9 de marzo del
2015, la cual será incinerada internamente.

Sale de vigencia: Con orden


CÉSAR AUGUSTO ASTUDILLO SALCEDO
General de Ejército
Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

ANEXOS:

"X" : LISTA DE DISTRIBUCIÓN.
"Y" : ACUSE DE RECIBO.



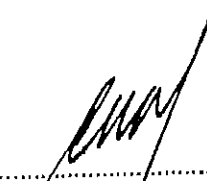
DIRECTIVA PARA NORMAR EL APOYO CON EL
SERVICIO DE RACIONAMIENTO AL PERSONAL
MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE
LAS FUERZAS ARMADASCOMANDO CONJUNTO DE LAS
FUERZAS ARMADAS
OFICINA DE RECURSOS
HUMANOS

LIMA, 07 OCT. 2019

ANEXO "X"

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

DESTINATARIO	Cant. Ejemp.	N° Ejemp.
Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	1	1
Inspector General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	1	2
Jefe de la División de Personal del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	1	3
Jefe de la División de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	1	4
Jefe de la División de Operaciones - Frente Interno del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	1	5
Jefe de la División de Logística del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	1	6
Jefe de la División de Planeamiento Estratégico y Políticas de Defensa del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	1	7
Jefe de la División de Comando y Control del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	1	8
Jefe de la División de Entrenamiento Conjunto, Evaluación y Doctrina del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	1	9
Jefe de la División de Operaciones de Información del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	1	10
Jefe de la Oficina de Asuntos Nacionales	1	11
Jefe de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional	1	12
Jefe de la Oficina de Administración	1	13
Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales	1	14
Jefe de la Oficina de Planes, Presupuesto y Racionalización	1	15
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	1	16
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	1	17
Jefe de la Oficina de Soporte Informático y Estadística	1	18
Oficial Ayudante del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	1	19
Archivo	1	20


CÉSAR AUGUSTO ASTUDILLO SALCEDO
General de Ejército
Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

